

INFORME DE GESTION

(Artículo 47 de la ley 222 de 1995, modificado por el artículo 1° de la Ley 603 de 2000.)



Definición

Un informe de gestión es un documento que contiene un resumen de las actividades más relevantes realizadas durante el año, incluye una exposición fiel sobre la evolución económica, administrativa y jurídica de la entidad, así como las acciones a implementar y los riesgos previstos para el futuro.

Periodo del informe



El informe se debe presentar desde el 01 de enero hasta 31 de diciembre de cada año.

¿Para qué sirve el informe de gestión?



El informe de gestión sirve para tener una visión sobre las actividades actuales y futuras de la entidad. Además, para tener claridad sobre sus decisiones a tomar para el desarrollo y funcionamiento de la ESAL, de igual manera, revela información realmente valiosa a las personas interesadas en la entidad.

Contenido del informe

El informe de gestión deberá contener:

- **Situación de la entidad:** Exposición fiel del desarrollo de la entidad durante el año que termina, en la cual se hace una descripción de la evolución de los negocios, las actividades realizadas más representativas y la situación actual en términos financieros y jurídicos de la entidad.

- **Los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio.**

Se debe indicar si hubo o no hechos que afecten el desarrollo de las actividades de la entidad y que se generen antes de la terminación de la elaboración de este informe, para ser informados al máximo órgano de administración.

- **La evolución previsible de la entidad.**

Informar sobre los proyectos que se espera realizar en los próximos años, así como, las medidas a tomar para hacer frente de los mismos y las estrategias para su consecución o desarrollo.

- **Las operaciones celebradas con los fundadores, asociados, corporados y con los administradores.**

Se deben indicar si hubo o no operaciones realizadas en cuanto a pagos, indicando el concepto y los valores correspondientes.

- **El estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad**

Es responsabilidad de la entidad constatar el cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y de derechos de autor por parte de la ESAL.